



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0404-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 07 DE JULIO DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 365-2015-SGRH-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Memorandum N° 526-2015-GM-IPBG/MPB, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en atención a lo preceptuado en el Art. 6° Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y dentro de sus atribuciones está nombrar y cesar a los funcionarios y servidores públicos municipales en concordancia a lo dispuesto en la Ley Marco del Empleo Público- Ley N° 28175, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y el Capítulo VII, Artículos 74° y 78° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el TUO de la Normativa del servicio civil aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, y normas complementarias.

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, en observancia al Artículo 76° del Capítulo VII Reglamento de la Carrera que norma la asignación y desplazamiento de personal, dispone que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son : designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, en mérito al Art. 77º del D.S.Nº 005-90-PCM que señala "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2012-AL/CPB, de fecha 31 de Octubre del 2012, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"
Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karla Eugenia Parhuapoma Rojas
Secretaría General

5 AGO 2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2015-AL/JEMS-MPB, de fecha 02 de Febrero del 2015, se dispone encargar las funciones de la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial al Ing. Eder Allen Huaraz Del Castillo.

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos mediante Informe N° 365-2015-SGRH-MPB señala que con la Carta S/N de fecha 06 de Julio del 2015, el Ing. Eder Allen Huaraz Del Castillo presenta su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Territorial, por lo que mediante Resolución Sub Gerencial N° 15-2015-SGRH-MPB, se ha resuelto tener por extinguido el Contrato Administrativo de Servicios N° 08-2015-GA/MPB, a partir del 07 de Julio del año en curso, por lo que solicita dar por concluido la encargatura en las funciones designadas, y en consecuencia se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 106-2015-AL/JEMS-MPB.

Que, contando con el Memorándum N° 526-2015-GM-IPBG/MPB de la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DAR POR CONCLUIDO, la Encargatura del **ING. EDER ALLEN HUARAZ DEL CASTILLO** en el **CARGO Y FUNCIONES DE SUB GERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO**, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106-2015-AL/JEMS-MPB** de fecha 17 de Febrero del 2015.

ARTICULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las Áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.

Karin Tovar Chahuapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, de **12 5 AGO 2015** del 2015

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe